



**INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

---

Reunidos al ser las dieciséis horas con quince minutos del día treinta de setiembre del dos mil veinticuatro, los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, proceden a presentar el siguiente informe:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que, en la Sesión Ordinaria N°21-2024 del 24 de septiembre de 2024, la Administración Municipal remitió al Concejo Municipal la Modificación Presupuestaria N°8-2024, la cual incluye ajustes en diversas partidas relacionadas con los programas de Administración General, Recolección de Basura, Acueducto Municipal, CECUDI y la Unidad Técnica de Gestión Vial. El objetivo de esta modificación, según se indica, es la de garantizar la adecuada distribución de los recursos para cubrir necesidades importantes en dichas áreas

**SEGUNDO:** Que, el monto total de la modificación es de ₡78,346,686.65, el cual será redistribuido entre diferentes rubros como sueldos para cargos fijos, tiempo extraordinario, aportes patronales, mantenimiento de equipo, servicios comunales, y otros.

Se observan rebajas en partidas como economía de salarios y otros rubros para cubrir gastos relacionados con pagos de electricidad, telecomunicaciones, tiempo extraordinario, suplencias, mantenimiento de equipo, y compra de materiales de limpieza.



EGRESOS GENERAL

€ 78,346,686.65

AUMENTAR GENERAL

€ 78,346,686.65

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

DEPARTAMENTO:

ACTIVIDAD 02: AUDITORIA

SOLICITANTE:

ANTHONY FALLAS JIMENEZ

TOTAL MODIFICACION PROGRAMA I ADMINISTRACIÓN GENERAL-AUDITORIA 7,008,309.60 7,008,309.60

LINEA	CODIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	AUMENTA	NUEVO SALDO
1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	€8,482,500.00	€3,937,603.18		€4,544,896.82
2	0.03.03	Decimotercer mes	€1,027,058.37	€648,316.97		€378,741.40
3	0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social	€1,140,034.79	€719,631.83		€420,402.96
4	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	€61,623.50	€38,899.02		€22,724.48
5	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	€667,998.76	€421,665.35		€246,333.41
6	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	€369,741.01	€233,394.11		€136,346.90
7	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	€184,870.51	€116,697.06		€68,173.45
8	1.06.01	Seguros	€308,117.51	€308,117.51		€0.00
TOTALES:				€6,424,325.02	€0.00	

JUSTIFICACIÓN:

**TERCERO:** Que, la modificación tiene como objetivo optimizar el uso de los recursos disponibles para solventar necesidades urgentes, como la reparación de equipos de transporte, la adquisición de suministros necesarios para el CECUDI, el mantenimiento de vías y la continuidad de servicios básicos del acueducto.

Adicionalmente, se ha considerado la disminución en partidas de sueldos para ajustarse a los compromisos de pago de planillas adicionales de la Caja Costarricense del Seguro Social, lo cual podría impactar la disponibilidad de recursos a futuro, si no se realiza esta modificación

**CUARTO:** Que, esta Comisión basa su análisis y recomendación en lo dispuesto en los artículos correspondientes del Código Municipal (Ley No. 7794), que establece las competencias del Concejo Municipal para la aprobación de modificaciones presupuestarias.



Después de un análisis detallado de la Modificación Presupuestaria N°8-2024, la Comisión considera que los cambios propuestos son necesarios y están debidamente justificados para asegurar la operatividad continua de los programas y servicios esenciales de la Municipalidad. Se ha verificado que los ajustes no comprometerán la ejecución de otros proyectos relevantes.

**POR TANTO:**

1. Se recomienda al Concejo Municipal aprobar el presente Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto.
2. Se recomienda aprobar en todos sus extremos la Modificación N°8-2024 por un monto de ¢78,346,686.65
3. Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la persona encargada de la Secretaría del Concejo Municipal, para que en el plazo de ley notifique el acuerdo a la Administración Municipal.

Atentamente;

Vivian Fuenlabrada Rojas